

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 20/10/2026

ORDEN DEL DÍA

Primer punto: Presentación y aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público 2026. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria del año 2027.

Segundo punto: Elecciones sindicales del personal funcionario docente no universitario 2026. Toma de acuerdos, si procede.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.

Por CCOO: Goyo Muro.

Primer punto: Presentación y aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público 2026. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria del año 2027.

OEP docente de 2026 y oposiciones de 2027

1 Resumen de las cifras

Cuerpo	OEP 2026 Ingreso	OEP 2026 Promoción	Oposición 2027 Ingreso	Oposición 2027 Promoción
590 Secundaria	321	22	867	51
592 EOI	5	0	5	0
597 Maestros	341	0	No incluida	No incluida
598 Sectores singulares FP	26	0	26	0
Total	693	22	898	51
Ingreso y promoción	715		949	

Las 949 plazas de 2027 se descomponen en 898 de ingreso y 51 de promoción interna. El subtotal de 872 corresponde a Secundaria más EOI, al que se añaden 26 del cuerpo 598 y 51 de promoción. No son 949 plazas nuevas de la OEP 2026.

La OEP 2026 incorpora 341 plazas de Maestros para su convocatoria posterior, conforme al calendario de 2028. No deben confundirse con las oposiciones de Maestros de 2026. El Acuerdo publicado en 2025, avalado por CCOO, mantiene ofertas anuales con el máximo estatal y el calendario 2026 Maestros, 2027 Enseñanzas Medias y 2028 Maestros.

Diferencia entre la oferta de empleo público y las plazas convocadas a oposición

Para analizar la propuesta de la Administración es necesario distinguir entre la **Oferta de Empleo Público de 2026** y las **plazas previstas para las oposiciones de Enseñanzas Medias de 2027**. Aunque ambas están relacionadas, corresponden a decisiones diferentes y sus cifras no pueden compararse directamente.

La **Oferta de Empleo Público (OEP)** autoriza las plazas que podrán cubrirse mediante los correspondientes procesos selectivos. Su aprobación no implica que todas deban convocarse a oposición ese mismo año. La **convocatoria de oposiciones** concreta la ejecución de esas plazas y puede reunir las procedentes de varias ofertas anuales, respetando los plazos legales. La propuesta de OEP de 2026 contiene **715 plazas en total: 693 de ingreso y 22 de promoción interna**. Dentro de ese total se incluyen **341 plazas del Cuerpo de Maestros**, destinadas a una convocatoria posterior conforme al calendario acordado. Por tanto, la aportación de esta propuesta a las oposiciones de Enseñanzas Medias de 2027 es de **374 plazas: 715 menos 341**. A estas 374 plazas se añaden las **575 de Secundaria ya aprobadas en la OEP de 2025**. Así se alcanza el total previsto para 2027:

575 plazas de la OEP de 2025 + 374 plazas de la propuesta de OEP de 2026 = 949 plazas.

Estas 949 se distribuyen en **898 plazas de ingreso y 51 de promoción interna**. La diferencia aritmética entre 949 y 715 es de **234 plazas**, pero no representa una ampliación de 234 puestos docentes: resulta de incorporar las plazas de 2025 y excluir de la comparación las 341 de Maestros incluidas en la propuesta de 2026.

La convocatoria puede contribuir a cubrir de forma estable necesidades que actualmente atiende personal interino. Sin embargo, **el número de plazas convocadas no permite determinar, por sí solo, cuánto aumenta la plantilla y cuánto corresponde a la cobertura estable de puestos existentes.**

2 Reposición y margen para ampliar la oferta

Concepto del cálculo administrativo	Efectivos
Jubilaciones de 2025	757
Fallecimientos de 2025	16
Situaciones administrativas con pérdida de destino definitivo	27
Saldo de entradas del concurso estatal de traslados	-193
Reingresos	-11
Base neta de reposición	596
120 por ciento de 596	715,2
Máximo entero recogido por la Administración	715
Ingreso realmente propuesto	693
Diferencia pendiente de justificar	22

Cabe recordar que el **artículo 20.Tres de la Ley 31/2022** establece las reglas para calcular y aplicar la tasa de reposición, incluyendo las bajas y altas computables y determinadas exclusiones. Entre estas últimas figura la promoción interna, conforme al punto 4.b. El porcentaje ordinario del 120 % para sectores prioritarios se recoge en el artículo 20.Dos.1.a, mientras que la posibilidad de autorizar una tasa específica extraordinaria para reducir la temporalidad se regula en el artículo 20.Dos.4 y requiere justificación.

Por ello, sigue siendo necesario aclarar una cuestión independiente de la suma de las dos ofertas: **por qué, si el cálculo administrativo permite 715 plazas de ingreso por reposición, se proponen 693 y se suman 22 de promoción interna para alcanzar ese total.** CCOO solicita que se justifique este cómputo y se utilice toda la capacidad legal de ingreso, manteniendo la promoción interna de forma adicional.

La promoción interna no consume tasa de reposición. El artículo 20.Tres.4.b de la Ley 31/2022 excluye sus plazas del cómputo. Por tanto, sumar 693 de ingreso y 22 de promoción hasta alcanzar 715 no demuestra que se haya utilizado el máximo de ingreso que permite la tasa. CCOO propone con la base facilitada, completar la OEP hasta 715 plazas de ingreso y mantener las 22 de promoción interna, lo que supondría 737 plazas totales, salvo que la Consejería acredite otra imputación o ajuste legal.

Por otra parte, la operación $757 + 16 + 27 - 193 - 11 = 596$ es aritméticamente correcta. CCOO solicita la certificación que justifique cada componente. La mera pérdida de destino definitivo no

acredita por sí sola una baja computable: hay que comprobar que las 27 situaciones se ajustan al artículo 20.Tres.1 de la Ley 31/2022. También deben detallarse entradas y salidas que forman el saldo de 193 y la naturaleza de los 11 reingresos.

La propuesta permite avanzar en la estabilidad del empleo docente, pero debe ampliarse y justificarse con datos por especialidad. La primera exigencia es aclarar por qué se ofertan 693 plazas de ingreso cuando el propio cálculo de reposición permite 715 y la promoción interna se computa por separado, como hemos indicado anteriormente. En paralelo, el reparto de 2027 responde solo parcialmente a nuestras demandas de FP y EOI recogidas en los informes de **CCOO Enseñanza CLM** publicados el 22 de septiembre de 2026. [Enlace 1](#) y [enlace 2](#).

Valoración de FP y Escuelas Oficiales de Idiomas

FP en Secundaria

La convocatoria de 2027 incluye **197 plazas de ingreso en 17 especialidades de FP del cuerpo 590**. Se añaden 26 de ingreso del cuerpo 598. En conjunto son **223 de las 898 plazas de ingreso**, el 24,8 %. La promoción interna de esas especialidades de FP suma otras 6 plazas y se presenta por separado. Estos datos describen el reparto, pero no permiten certificar que cubra las necesidades.

De las 19 especialidades del antiguo 591 integradas en el 590, figuran Equipos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, Procesos Comerciales, Procesos de Gestión Administrativa, Servicios a la Comunidad y Sistemas y Aplicaciones Informáticas. Suman 85 plazas de ingreso. Las otras 12 se relacionan en el anexo B.

Equipos Electrónicos, con 10 plazas de ingreso, atiende una prioridad expresa del informe de CCOO. Pero otras 11 especialidades siguen ausentes. A ellas debe añadirse Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, también integrada y no convocada en la propuesta.

Hay que evitar una confusión relevante: **Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos, código 117, y Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, código 219, son especialidades distintas**. Las 8 plazas que figuran para la primera no resuelven la ausencia de la segunda.

Cuerpo de sectores singulares de FP

Se ofertan Estética 5, Servicios de Restauración 6, Cocina y Pastelería 8 y Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas 7. Quedan fuera Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Mantenimiento de Vehículos, Patronaje y Confección, Peluquería, Producción en Artes Gráficas y Soldadura.

La ausencia de Mantenimiento de Vehículos merece respuesta expresa: en 2024 CCOO ya consideraba insuficientes sus 6 plazas. Las seis especialidades omitidas deben examinarse con

sus vacantes actuales. Su ausencia de esta tabla no permite concluir por sí sola que todas necesiten el mismo número de plazas.

EOI

Las 5 plazas de Inglés constituyen una respuesta parcial a nuestra reclamación de incluir las EOI. El informe sindical pedía expresamente evitar que toda la oferta se concentrara en Inglés. Pedimos los datos de Francés, Alemán, Italiano, Portugués, Español para Extranjeros y los demás idiomas implantados, y su inclusión cuando exista necesidad estructural.

La Consejería debe aportar jubilaciones previstas, profesorado de carrera e interino, disponibilidad real de las bolsas y viabilidad de idiomas y niveles en cada provincia. La planificación de FP debe incorporar también nuevas enseñanzas, la continuidad con las empresas en FP dual y las necesidades atendidas de forma recurrente mediante jornadas parciales, afines o personal experto.

Además, **pedimos garantías en la reordenación de las bolsas de EOI y conservación de las notas anteriores a 2010:**

CCOO solicita que la Consejería aclare por escrito cómo aplicará el artículo 7.1.3 de la Orden 32/2018 al profesorado de EOI cuya última nota de oposición sea anterior a 2010, cuando vuelva a convocarse su especialidad.

Pedimos que se garantice la conservación y valoración de la nota de la última convocatoria anterior a 2010, también después del nuevo proceso selectivo, pudiendo utilizar la que resulte más favorable entre aquella y la nueva calificación.

La ausencia de convocatorias durante estos años no debe convertirse ahora en un perjuicio añadido para quienes han sostenido estas enseñanzas. Si la normativa vigente no permite esa conservación, solicitamos negociar su modificación antes de aprobar las bases, concretando las garantías de permanencia y los criterios de rebaremación.

Ampliación mediante una tasa específica: El artículo 20.Dos.4 permite autorizar una tasa extraordinaria vinculada a la reducción de la temporalidad y sustentada en planificación plurianual. Pedimos que la Consejería la estudie y motive con las vacantes estructurales existentes y financiación suficiente. Esta posibilidad no se traduce en una ampliación automática por superar un porcentaje en una especialidad.

CCOO mantiene como objetivo una temporalidad estructural inferior al 8 % y propone medirla también por cuerpo, especialidad y provincia.

Por todo ello,

CCOO solicita que la Consejería **inicie el expediente y promueva ante los órganos competentes de la Junta la autorización de una tasa específica extraordinaria**, al amparo

del artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022. Su finalidad debe ser ampliar la oferta de empleo público en la medida necesaria para reducir la temporalidad estructural, con especial atención a Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, y trasladar las plazas autorizadas a los procesos selectivos correspondientes, comenzando por 2027.

Pedimos que esta actuación se sustente en un **plan plurianual 2027–2030 negociado en Mesa Sectorial**, con identificación de las plazas estructurales, financiación suficiente y compromisos verificables de cobertura por personal funcionario de carrera.

Fundamento de la ampliación

El artículo 20.Dos.4 permite que cada Administración autorice, con carácter extraordinario, la tasa específica necesaria para que la temporalidad no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en sus ámbitos, justificándola mediante planificación plurianual. El artículo 20.Dos.5 exige disponibilidad presupuestaria. Además, el artículo 20.Siete.d exige remitir a la Administración estatal el instrumento de planificación y un certificado que identifique las plazas afectadas.

Esta vía requiere una decisión expresa y motivada. La superación de un porcentaje en una especialidad no amplía automáticamente la OEP, pero permite fundamentar una solicitud concreta de tasa específica a partir del diagnóstico de sus vacantes estructurales. CCOO pide que se utilice esta posibilidad porque la reposición ordinaria resulta insuficiente.

Objetivo por cuerpo y especialidad

CCOO exige situar la temporalidad estructural por debajo del 8 % en todos los cuerpos y en cada especialidad, con indicadores desagregados y objetivos provinciales que impidan concentrar la precariedad en determinados territorios. Esta es la concreción del objetivo que reclamamos para el plan negociado; la ley no formula expresamente un umbral automático por especialidad.

Un promedio regional favorable puede ocultar situaciones graves. Por ejemplo, una plantilla de 1.000 plazas con 50 interinidades registra un 5 %, aunque una de sus especialidades tenga 30 interinidades entre sus 100 plazas: un 30 %. El plan debe corregir también esa situación. Este ejemplo es ilustrativo y no representa datos de Castilla-La Mancha.

Necesidades y propuesta de Formación Profesional

El estudio de CCOO del curso 2026–2027 recoge **2.056 ofertas de duración anual**: 1.791 de verano y 265 sustituciones con duración prevista de curso completo. De ellas, 369 son parciales. Este volumen justifica revisar las necesidades estructurales especialidad por especialidad. Sabemos que las ofertas registradas no equivalen por sí solas a plazas estructurales distintas ni permiten calcular un porcentaje de interinidad sin conocer la plantilla total.

La propuesta inicial de CCOO es de **632 plazas de ingreso en FP**, frente a las 223 incluidas en el documento de convocatoria de 2027 entregado a Mesa. La diferencia es de **409 plazas de ingreso**.

Ámbito	CCOO Ingreso	Administración Ingreso	Diferencia
Especialidades de FP del cuerpo 590	548	197	351
Cuerpo 598	84	26	58
Total FP	632	223	409

Las 632 plazas constituyen una propuesta de partida que deberá contrastarse y ampliarse cuando el censo oficial lo justifique. La diferencia de 409 expresa la distancia entre propuestas; el número preciso de plazas a autorizar mediante tasa específica deberá calcularse con las vacantes estructurales certificadas, la reposición disponible y las OEP anteriores pendientes de ejecución, evitando duplicidades.

Ejemplos que justifican revisar la distribución

Especialidad	Ofertas anuales observadas	Ingreso 2027 Administración	Propuesta CCOO
Formación y Orientación Laboral	193	21	39
Servicios a la Comunidad	123	10	50
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	68	8	28
Equipos Electrónicos	60	10	24
Mantenimiento de Vehículos	62	0	13
Peluquería	30	0	12
Oficina de Proyectos de Construcción	16	0	8



enseñanza

MESA SECTORIAL
PDNU 20 de octubre de 2026

La ampliación de la FP y la implantación de la FP dual necesitan equipos docentes estables para coordinarse con las empresas, realizar el seguimiento del alumnado y sostener los proyectos de los centros. Pedimos que el crecimiento de la oferta formativa se acompañe de plantilla orgánica y cobertura estable de las necesidades permanentes.

Necesidades de las Escuelas Oficiales de Idiomas

El informe de **CCOO** identifica **50 vacantes en las adjudicaciones de verano** y **27 sustituciones con finalización prevista el 31 de agosto de 2027**. El documento de convocatoria de la Administración contempla únicamente **5 plazas de ingreso de Inglés**. Los datos justifican revisar también las necesidades de los restantes idiomas.

Especialidad EOI	Vacantes de verano	Sustituciones anuales previstas	Ingreso 2027 Administración
Inglés	26	6	5
Francés	10	6	0
Italiano	5	8	0
Alemán	2	5	0
Portugués	3	2	0
Español para Extranjeros	4	0	0
Total	50	27	5

Las 50 vacantes de verano son el punto de partida más sólido para identificar necesidades estables, una vez comprobada su naturaleza. Las 27 sustituciones refuerzan el diagnóstico de necesidades docentes, pero deben examinarse separadamente de las vacantes sin titular. **CCOO solicita plazas en todas las especialidades que acrediten vacantes estructurales**, con una cuantificación por idioma y provincia que permita alcanzar el objetivo de temporalidad acordado.

Por ejemplo, la existencia de 10 vacantes de verano en Francés y de 5 en Italiano, frente a ninguna plaza prevista en esos idiomas, exige una explicación concreta sobre cuántas son estructurales y cómo se cubrirán de forma estable. En Inglés, las 26 vacantes de verano obligan igualmente a justificar si las 5 plazas propuestas permiten reducir la temporalidad.

Actuaciones que CCOO solicita a la Consejería

1. Iniciar el expediente de tasa específica. Coordinar los trabajos de Educación con los órganos competentes en Hacienda y Función Pública de la Junta y presentar en Mesa la propuesta motivada de autorización. **CCOO** pide una decisión sobre su aplicación a la oferta que sustente las oposiciones de 2027.

2. Entregar el censo de necesidades estructurales. Aportar por cuerpo, especialidad, provincia y centro la plantilla estructural, su ocupación por personal de carrera e interino, las vacantes sin titular, las jornadas parciales y las jubilaciones previstas. Separar las sustituciones con reserva de puesto e identificar cada plaza para evitar recuentos duplicados.

3. Cuantificar dos escenarios comparables. Presentar las plazas posibles con la reposición ordinaria y las plazas necesarias con la tasa específica. Ambos escenarios deben mostrar la temporalidad inicial y la prevista tras la incorporación del personal seleccionado, con el objetivo sindical de quedar por debajo del 8 % en cada cuerpo y especialidad y corregir los desequilibrios provinciales.

4. Acordar una ampliación suficiente en FP y EOI. Negociar las 632 plazas iniciales de ingreso de FP y la ampliación que resulte del censo, así como una oferta de EOI por idiomas. La ampliación debe aumentar la capacidad de cobertura estable y preservar las necesidades acreditadas del resto de cuerpos, sin limitarse a redistribuir una cifra global insuficiente.

5. Aprobar el plan y garantizar la financiación. Fijar en el plan 2027–2030 las plazas identificadas, los objetivos anuales, el calendario de OEP y convocatorias y la dotación presupuestaria. Remitir el instrumento y el certificado de plazas exigidos por el artículo 20.Siete.d. Las plazas de promoción interna deben figurar separadas de las de ingreso.

6. Fijar plazos y comprobar resultados. Convocar una mesa técnica de FP y EOI antes de cerrar la distribución definitiva de 2027, entregar previamente los datos y acordar un seguimiento semestral. Evaluar la reducción efectiva de vacantes estructurales cubiertas temporalmente después de cada proceso, además del número de plazas anunciadas.

CCOO reclama que la reducción de la interinidad se compruebe en cada cuerpo y especialidad. La oferta debe responder a las vacantes estructurales existentes y asegurar su cobertura estable, con financiación y un calendario exigible.

Por otra parte, CCOO quiere poner el foco en las siguientes especialidades o temáticas:

1. Garantías para las personas opositoras de Procesos de Gestión Administrativa ante la convocatoria de 2027

Desde CCOO trasladamos la preocupación de las personas participantes en el proceso selectivo de 2025 de Procesos de Gestión Administrativa por la situación de las **17 plazas de turno libre**

afectadas por la suspensión judicial y por las consecuencias que podría tener una nueva convocatoria de esta especialidad en 2027.

La propuesta de la Administración para 2027 contempla **11 plazas de ingreso y 1 de promoción interna, que suman las 12 plazas**. Es necesario diferenciar ambos turnos y aclarar la procedencia de estas plazas. **No cabe deducir que las 11 plazas de ingreso sustituyan a las 17 pendientes del procedimiento de 2025.**

Nos preocupa que ambos procedimientos se superpongan sin una planificación que garantice la ejecución de la resolución judicial y proteja tanto a quienes resulten seleccionados en el proceso de 2025 como a quienes accedan mediante una convocatoria posterior, especialmente en lo relativo a nombramientos, efectos administrativos y adjudicación de destinos.

Por ello, **solicitamos a la Consejería:**

- Información actualizada sobre la situación del procedimiento de 2025, el alcance de la suspensión que afecta a las 17 plazas y las actuaciones previstas para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales cuando corresponda.
- El desglose de las **11 plazas de ingreso y la plaza de promoción interna previstas para 2027**, identificando la oferta de empleo público de procedencia y el turno correspondiente, así como las vacantes estructurales disponibles en la especialidad.
- Un **informe jurídico previo a la nueva convocatoria** que detalle la situación del proceso de 2025, la procedencia de las nuevas plazas y su relación con las vacantes disponibles. Este informe debe analizar la posible concurrencia de ambos procedimientos y concretar los mecanismos necesarios para garantizar la ejecución de la resolución judicial y evitar duplicidades o perjuicios en los nombramientos, los efectos administrativos y la adjudicación de destinos de ambos procesos.
- La previsión de vacantes suficientes y de los mecanismos jurídicamente adecuados para proteger los derechos que puedan derivarse del proceso de 2025, sin comprometer la seguridad jurídica de quienes participen en 2027.

Defendemos una oferta de empleo público suficiente y la reducción de la temporalidad, junto con la protección de las personas afectadas por el procedimiento pendiente. **Si no pudieran garantizarse ambos objetivos, pedimos valorar en Mesa Sectorial el aplazamiento de las nuevas plazas de esta especialidad**, con justificación y preservando las posibilidades legales de su posterior convocatoria.

¿Qué medidas concretas prevé adoptar la Consejería y cuándo trasladará a esta Mesa la información y las garantías solicitadas?

2. Oferta de empleo público y situación de las enseñanzas de Música

Desde CCOO trasladamos las preocupaciones sobre la oferta de plazas de Música y la presencia de estas enseñanzas en los centros. Consideramos necesario abordar conjuntamente las necesidades actuales de profesorado y el refuerzo de la educación musical en todas las etapas educativas.

La propuesta de convocatoria para 2027 contempla **21 plazas de ingreso y 1 de promoción interna de Música en Secundaria**. Por su parte, la nueva OEP de 2026 aporta **11 plazas de ingreso y 1 de promoción interna** a esta especialidad. Estas cifras deben diferenciarse: la OEP autoriza plazas que posteriormente se incorporan a las convocatorias, por lo que no deben sumarse como si fueran ofertas independientes.

Solicitamos revisar y ampliar la previsión de plazas de Música en Secundaria para la próxima convocatoria, tomando como referencia las necesidades reales de la especialidad. Pedimos que la Consejería facilite los datos y criterios utilizados para determinar la oferta: vacantes estructurales, jubilaciones previstas, puestos ocupados por personal interino, jornadas parciales, itinerancias y profesorado pendiente de destino definitivo.

La suficiencia de las 21 plazas de ingreso debe justificarse con esos datos y con una previsión de la temporalidad resultante tras el proceso selectivo. **CCOO reclama una oferta que permita reducir la temporalidad estructural por debajo del 8 % también en Música**, evitando que el promedio del cuerpo de Secundaria oculte las necesidades de esta especialidad. Esta planificación debe coordinar la incorporación de nuevo profesorado con la adjudicación de destinos definitivos al personal que ya pertenece a ella.

Es necesario planificar convocatorias regulares y plantillas estables, evitando que las especialidades con menor número de plazas queden relegadas en el reparto global de la OEP. También debe revisarse si las horas musicales que se atienden de forma recurrente mediante jornadas parciales o itinerancias pueden organizarse en puestos estables de jornada completa, cuando las condiciones de los centros y la distribución territorial lo permitan.

La planificación del empleo debe ir acompañada de **una revisión de la presencia de la educación musical en Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato**, que dé continuidad a la formación del alumnado y asegure el profesorado y los recursos necesarios en cada etapa. Por ello, pedimos abrir un espacio de negociación para abordar:

- **La propuesta de establecer Música como materia obligatoria en 3.º de ESO, con dos horas semanales**, acompañada de una evaluación de los grupos, las horas lectivas y las dotaciones de profesorado necesarias para su implantación.
- **La ampliación y oferta efectiva de materias musicales en Bachillerato**, con información y orientación suficientes para que el alumnado pueda elegir las, criterios claros para su implantación y los recursos docentes necesarios para impartirlas.

- **El refuerzo de la educación musical en Infantil y Primaria**, con dotación de profesorado y tiempo suficiente, concretando las medidas curriculares y organizativas adecuadas para cada etapa y su repercusión en las plantillas correspondientes.
- **La consolidación de las necesidades estructurales en las plantillas**, evitando su fragmentación innecesaria en jornadas parciales e itinerancias y favoreciendo la continuidad de los equipos y de los proyectos musicales de los centros.

Solicitamos que la negociación curricular y de plantillas tenga un calendario propio y esté coordinada con la planificación de la OEP. La ampliación de plazas para 2027 debe responder a las necesidades estructurales ya existentes. A su vez, las medidas que se acuerden para reforzar la educación musical deben incorporar una previsión de profesorado y financiación que permita trasladar las nuevas necesidades a las plantillas y a las siguientes ofertas de empleo público.

3. Reconocimiento de la experiencia en escuelas infantiles de 0-3 años en el baremo de oposiciones del Cuerpo de Maestros

La OEP de 2026 incluye plazas del Cuerpo de Maestros y, por ello, **CCOO considera necesario anticipar esta reivindicación de cara a las futuras convocatorias.** Aunque la aprobación de la OEP no regula el baremo ni supone el reconocimiento de este mérito, pedimos que la cuestión quede planteada en esta Mesa y se incorpore al calendario de negociación con tiempo suficiente para concretar su encaje en el marco estatal del RD 276/2007.

Desde CCOO solicitamos que se incluya en la negociación del baremo de las próximas oposiciones del Cuerpo de Maestros **el reconocimiento de la experiencia educativa en escuelas infantiles de primer ciclo, también cuando se haya trabajado con la categoría de educador o educadora infantil.**

Nos han trasladado situaciones de profesionales con titulación de Maestra de Educación Infantil cuya experiencia de atención educativa directa en aulas de 0-3 años no está siendo valorada por haber sido contratadas como educadoras. Estas profesionales desarrollan tareas de planificación, intervención educativa, seguimiento del alumnado, coordinación y relación con las familias que deben tener un reconocimiento en el acceso a la función pública docente.

La LOE reconoce que **el 0-3 y el 3-6 forman parte de una misma etapa educativa**, establece el carácter educativo de ambos ciclos y contempla que la atención educativa directa en el primero sea desempeñada por profesionales con titulación de Maestro o Grado equivalente y por otro personal debidamente titulado. Este marco fundamenta nuestra reivindicación, aunque no implique por sí solo el reconocimiento automático de estos servicios en el baremo.

Por ello, **solicitamos a la Consejería:**

- Revisar el baremo y sus criterios de aplicación para reconocer esta experiencia en centros autorizados de Educación Infantil, públicos y privados, con la puntuación que corresponda en cada supuesto.
- Establecer un procedimiento de acreditación de los servicios y las funciones educativas efectivamente desempeñadas, evitando que la denominación contractual de «educador/a» sea, por sí sola, motivo de exclusión.
- Presentar en Mesa Sectorial una propuesta que concrete los requisitos, la puntuación y la documentación justificativa para su incorporación a próximas convocatorias.
- Si considera que existen límites derivados de la normativa estatal, identificarlos expresamente e impulsar ante el Ministerio las modificaciones necesarias, junto con las medidas que puedan adoptarse en el ámbito autonómico.

CCOO pedimos que este trabajo se inicie durante la planificación de las próximas oposiciones de Maestros, para que la reivindicación pueda negociarse y resolverse antes de aprobar sus bases.

4. Sobre la oferta de empleo público y el refuerzo de la orientación educativa y los apoyos a la inclusión.

Desde CCOO trasladamos las reivindicaciones que nos ha hecho llegar APOCLAM y que consideramos que la Consejería debe escuchar y abordar, junto con la necesidad de reforzar las plantillas de Orientación Educativa, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

La propuesta de convocatoria de 2027 contempla **32 plazas de ingreso y 2 de promoción interna de Orientación Educativa**. Desde CCOO consideramos que es una previsión insuficiente ante las necesidades de atención a la diversidad, las demandas de los centros y el objetivo de avanzar hacia una educación inclusiva. **Solicitamos revisar y ampliar estas plazas**, contrastándolas con las vacantes estructurales, las jubilaciones previstas, la interinidad y las necesidades de refuerzo que actualmente no cuentan con una dotación estable.

Esta revisión debe coordinarse con la creación y consolidación de puestos en plantilla jurídica. Para mejorar la atención educativa es necesario estabilizar las plazas existentes y dotar los puestos adicionales que requieran los centros, especialmente para **avanzar en la segunda plaza jurídica de Orientación en los macrocentros**.

Asimismo, dado que la OEP de 2026 incluye plazas del Cuerpo de Maestros, pedimos anticipar la planificación de **Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de cara a las oposiciones de 2028**, con una oferta suficiente y vinculada a las necesidades reales de inclusión.

Solicitamos abrir un espacio específico de negociación sobre las plantillas, las condiciones laborales y los recursos, con respuesta a las siguientes cuestiones:

1. Ratios y estabilidad de las plantillas de Orientación. Pedimos avanzar hacia una ratio de un orientador o una orientadora por cada 250 estudiantes, computando al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo como dos a estos efectos e incluyendo las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

Es necesario concretar los criterios para asignar media jornada o jornada completa y consolidar las necesidades estructurales en plantilla jurídica. **En los macrocentros, solicitamos avanzar en la dotación de dos plazas jurídicas de Orientación a jornada completa**, mediante criterios objetivos que tengan en cuenta el volumen de alumnado, las enseñanzas impartidas y la complejidad de la atención educativa.

APOCLAM sitúa entre el 14 % y el 36 % el porcentaje de centros de Secundaria con ratios inadecuadas, según los supuestos analizados. Solicitamos que la Consejería contraste estos datos y presente una planificación para corregir los déficits, con centros afectados, dotaciones necesarias, financiación y calendario.

2. Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje y oposiciones de 2028. Pedimos elaborar un mapa de necesidades de ambas especialidades que permita planificar las próximas ofertas de empleo público y la convocatoria de Maestros de 2028. Debe recoger las vacantes estructurales, jubilaciones, puestos ocupados por personal interino, jornadas parciales, puestos compartidos, itinerancias y necesidades de atención pendientes de cubrir.

La planificación debe prever el refuerzo de estos perfiles en las distintas etapas, conforme a las necesidades del alumnado, y consolidar las dotaciones que se requieren de forma continuada. **Solicitamos una previsión plurianual de plazas de PT y AL**, negociada con antelación, que permita ampliar los apoyos.

3. Datos públicos sobre orientación y apoyos a la inclusión. Solicitamos publicar información actualizada y desglosada por provincias, etapas y tipos de centro sobre el número de profesionales de Orientación, PT y AL, jornadas completas y parciales, centros compartidos, alumnado atendido y ratios reales. En Orientación deben identificarse también los centros con media dotación, una plaza o dos profesionales, distinguiendo las plazas jurídicas de los refuerzos temporales. Estos datos son necesarios para evaluar las necesidades y justificar la ampliación de las plantillas y de las ofertas de empleo público.

Desde CCOO pedimos **una respuesta expresa y un calendario de negociación que conecte las necesidades de inclusión con las plantillas jurídicas y las oposiciones de 2027 y 2028**. La revisión de las 32 plazas de ingreso de Orientación, el avance hacia la doble plaza jurídica en macrocentros y la planificación suficiente de PT y AL deben formar parte de ese trabajo.

5. Equiparación salarial del profesorado interino de FP y convocatoria de las especialidades pendientes

Desde CCOO exigimos a la Consejería que rectifique su posición y abra una solución negociada para la equiparación salarial del profesorado interino de FP. Las **dos nuevas sentencias favorables en casos de Ciudad Real, que se suman a las anteriores de Albacete**, refuerzan la necesidad de resolver este conflicto sin seguir obligando al profesorado a reclamar individualmente ante los tribunales. **Pedimos que la Administración no prolongue estos procedimientos mediante recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.**

La planificación de las oposiciones tampoco ofrece una respuesta suficiente. **La propuesta de OEP de 2026 incorpora Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, con 8 plazas de ingreso, como única especialidad adicional procedente del antiguo 591 respecto a las ya incluidas en la OEP de 2025.** Esta última ya contemplaba Equipos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Procesos Comerciales, Procesos de Gestión Administrativa, Servicios a la Comunidad y Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Al cruzar las especialidades integradas con el reparto propuesto para 2027, **únicamente 7 de las 19 especialidades que pasaron del 591 al 590 aparecen en la convocatoria, mientras 12 quedan fuera.** Por tanto, una parte importante de estas especialidades seguirá sin una vía de acceso por oposición al cuerpo 590 en el proceso previsto.

Esta exclusión prolonga, además, la situación del personal interino que continúa vinculado al cuerpo a extinguir y percibiendo retribuciones del subgrupo A2, pese a desempeñar funciones de especialidades integradas en Secundaria. **La equiparación salarial no puede quedar condicionada a que se convoque su especialidad o a que la persona consiga en el futuro una plaza de funcionaria de carrera.** Las nuevas sentencias reconocen derechos económicos a personal interino, sin que ello suponga adquirir la condición de funcionario de carrera ni una extensión automática a todo el colectivo.

Resulta injustificable mantener estas enseñanzas mediante personal interino y, al mismo tiempo, dejar sus especialidades fuera de las oposiciones y bloquear una solución salarial.

La Consejería debe abandonar este enrocamiento: la ausencia de convocatorias decidida por la propia Administración no puede servir para perpetuar la desigualdad del profesorado que sostiene esas enseñanzas.

Una oferta diversificada que recupere las especialidades relegadas

La propuesta de CCOO tampoco se limita a las especialidades que acumulan un mayor número de plazas. Los informes aportados muestran una planificación muy desigual y reclamamos recuperar las especialidades que llevan años sin convocatoria ordinaria, incluidas aquellas que acumulan siete, diez o más años de espera. La planificación debe atender también a las especialidades con menos efectivos y necesidades estructurales persistentes.

Junto a Formación y Orientación Laboral, Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Procesos de Gestión Administrativa, Informática o Servicios a la Comunidad, deben incorporarse las especialidades actualmente excluidas que acrediten necesidades. El estudio de CCOO recoge, por ejemplo:

Especialidad integrada en el 590	Ofertas anuales observadas en 2026–2027	Plazas de ingreso propuestas para 2027
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	48	0
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	20	0
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	19	0
Oficina de Proyectos de Construcción	16	0

Las ofertas observadas incluyen vacantes y sustituciones anuales; deben depurarse para identificar los puestos estructurales. Su existencia exige analizar las necesidades y motivar la exclusión de estas especialidades.

La estabilidad de las plantillas no puede conseguirse concentrando sistemáticamente las plazas en unas pocas especialidades, mientras otras mantienen durante años sus necesidades mediante personal interino, jornadas parciales, especialidades afines o personal experto.

Por ello, **solicitamos a la Consejería:**

- **No interponer recursos que prolonguen el conflicto de equiparación** y cumplir las resoluciones judiciales en sus términos, atendiendo a los efectos y a la situación procesal de cada caso.
- **Abrir una negociación inmediata de equiparación salarial**, con criterios generales para las situaciones equivalentes, abono de las diferencias que correspondan y un calendario de aplicación que evite la judicialización individual.
- **Revisar los nombramientos del personal interino de las especialidades integradas en el 590**, concretando su adecuación al nuevo cuerpo cuando se cumplan los requisitos legales y las medidas para resolver las desigualdades retributivas.
- **Ampliar y diversificar la convocatoria de 2027**, incorporando las especialidades pendientes con vacantes estructurales y justificando expresamente cada exclusión.

- **Presentar un calendario plurianual de convocatorias**, con datos por especialidad y provincia sobre plantilla, interinidad, jubilaciones, parcialidad y necesidades recurrentes, orientado a reducir la temporalidad estructural por debajo del 8 % en cada especialidad.
- **Abordar también la equiparación retributiva del cuerpo 598**, mediante un complemento autonómico que haga efectivo el principio de mismo trabajo, mismo salario, conforme a la propuesta recogida en nuestro informe.

Solicitamos una respuesta expresa y fechas concretas para negociar la equiparación y corregir la exclusión de especialidades en la oferta de 2027.

Para cerrar este informe creemos necesario volver a reivindicar los siguientes puntos:

6. Transparencia y justificación de las decisiones sobre la oferta de empleo público y las oposiciones

Desde CCOO reclamamos **más transparencia y claridad en las decisiones de la Consejería sobre las plantillas, la oferta de empleo público y la distribución de plazas de oposición.**

La negociación debe contar con información previa suficiente para conocer qué necesidades existen, cómo se calculan las plazas y por qué se incluyen unas especialidades y se excluyen otras.

Sería necesario que la Consejería entregase este tipo documentación antes, en un formato que permita su análisis:

1. Entregar un inventario completo de las necesidades docentes

Pedimos un inventario por cuerpo, especialidad, provincia y centro que recoja:

- Plantilla jurídica y necesidades estables atendidas mediante cupo.
- Puestos ocupados por personal de carrera e interino, sustituciones y comisiones de servicio.
- Jornadas completas y parciales, puestos compartidos e itinerancias.
- Jubilaciones previstas, nuevas enseñanzas y necesidades derivadas de nuevas implantaciones.
- Personal pendiente de destino definitivo y vacantes disponibles para su adjudicación.
- Resultados de los procesos anteriores: plazas convocadas, cubiertas, desiertas y pendientes de ejecución.

Debe incluir la **evolución de los tres últimos cursos**, identificar la fecha de referencia y diferenciar puestos y personas para evitar dobles cálculos. Esta información permitirá comprobar qué necesidades son estructurales y cuáles responden a sustituciones o circunstancias temporales.

2. Identificar la procedencia y disponibilidad de cada plaza de 2027

Solicitamos una tabla por cuerpo, especialidad, turno y OEP de origen, con fecha de publicación, plazas autorizadas, utilizadas y pendientes, así como su plazo de ejecución.

La Consejería debe explicar documentalmente cómo se forman las **898 plazas de ingreso y las 51 de promoción interna** previstas para 2027:

Concepto	Ingreso	Promoción interna	Total
Enseñanzas Medias en la propuesta de OEP de 2026	352	22	374
Propuesta de convocatoria de 2027	898	51	949
Diferencia aritmética	546	29	575

Estas diferencias permiten comparar los documentos, pero **corresponde a la Consejería certificar la procedencia, disponibilidad y vigencia de las plazas**, acreditando que no han sido consumidas en otros procedimientos.

En Procesos de Gestión Administrativa deben identificarse separadamente las plazas del procedimiento de 2025 afectadas por la suspensión judicial, evitando duplicidades y sin presuponer que las plazas de 2027 sustituyan a las pendientes de aquel proceso.

3. Explicar los criterios de inclusión y exclusión de especialidades

Pedimos una **mesa técnica antes del cierre del reparto** para revisar las 12 especialidades integradas en el 590 que siguen ausentes, las seis omitidas del cuerpo 598 y las demás especialidades de FP con vacantes acreditadas.

La inclusión o exclusión de cada especialidad debe acompañarse de una explicación escrita basada en criterios conocidos y contrastables: persistencia de las vacantes, temporalidad estructural, años sin convocatoria ordinaria verificados, jubilaciones, nuevas enseñanzas y falta de aspirantes disponibles.

Solicitamos conocer qué peso tiene cada criterio y cómo se aplica. La distribución debe permitir comprobar que se atienden las necesidades de todas las especialidades, incluidas las que tienen menos efectivos o llevan años fuera de las convocatorias.

4. Aprobar una planificación plurianual de estabilidad

Pedimos un **plan 2027–2030 con cifras por cuerpo y especialidad, financiación, calendario y seguimiento semestral**. Debe identificar las necesidades estables fragmentadas en jornadas parciales y fijar las medidas para su consolidación.

El plan debe mostrar la temporalidad estructural inicial y la prevista tras cada proceso, con el objetivo sindical de situarla por debajo del 8 % en cada cuerpo y especialidad y corregir los desequilibrios provinciales.

Cuando la reposición ordinaria no permita resolver los déficits acreditados, solicitamos **estudiar y promover la autorización de la tasa específica del artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022**,

con memoria justificativa, identificación de las plazas y financiación suficiente. La Consejería debe motivar su decisión sobre esta vía extraordinaria.

5. Acreditar el cumplimiento de las reservas de discapacidad

Solicitamos certificar las reservas por OEP de origen y turno. En la propuesta de ingreso de 2027 figuran **55 plazas de discapacidad general y 16 de discapacidad intelectual**. Estas últimas representan el **1,78 % de las 898 plazas de ingreso**.

El artículo 59 del TREBEP y el artículo 41 de la Ley 4/2011 establecen una reserva de, al menos, el 2 % de las plazas ofertadas para personas con discapacidad intelectual. Pedimos que se explique la base de cálculo, el ámbito de cómputo, los redondeos y la distribución de las reservas entre las ofertas y convocatorias.

La comparación agregada de varias OEP no permite afirmar por sí sola un incumplimiento, pero exige una justificación verificable y la corrección de cualquier insuficiencia que se detecte. Deben garantizarse también las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios durante el proceso selectivo.

CCOO solicita que esta documentación se entregue con antelación suficiente a la decisión definitiva, acompañada de un cuadro de cambios entre propuestas, sus motivos y una respuesta escrita a las cuestiones planteadas. Pedimos que los criterios, los datos agregados y los resultados del seguimiento se hagan públicos para que el profesorado pueda conocer y comprobar las decisiones de la Consejería.

Propuesta de posicionamiento para la Mesa

CCOO defiende las ofertas anuales con toda la capacidad legal de ingreso y promoción interna adicional. Valoramos las incorporaciones de algunas especialidades y las EOI, pero pedimos completar la reposición, aportar datos y revisar el reparto. El **apoyo a la OEP** no implica aceptar esta distribución.

Anexo A Reparto comparado de plazas por especialidad

Ingreso incluye las reservas de discapacidad. Un cero indica ausencia de plazas en esta propuesta.

Cuerpo 590 Secundaria

Código	Especialidad	2026 Ingreso	2026 Promo	2027 Ingreso	2027 Promo
001	Filosofía	10	1	37	3
002	Griego	0	0	12	0

Código	Especialidad	2026 Ingreso	2026 Promo	2027 Ingreso	2027 Promo
003	Latín	0	0	15	0
004	Lengua Castellana y Literatura	22	2	71	6
005	Geografía e Historia	25	2	63	4
006	Matemáticas	38	3	87	7
007	Física y Química	11	1	55	4
008	Biología y Geología	13	1	51	4
009	Dibujo	14	2	47	4
010	Francés	6	0	18	0
011	Inglés	39	3	93	6
016	Música	11	1	21	1
017	Educación Física	18	2	28	2
018	Orientación Educativa	4	0	32	2
019	Tecnología	25	2	25	2
061	Economía	7	0	15	0
101	Administración de Empresas	0	0	10	0
105	Formación y Orientación Laboral	11	1	21	1
106	Hostelería y Turismo	6	0	6	0
107	Informática	9	1	26	2
108	Intervención Sociocomunitaria	10	0	10	0
110	Organización y Gestión Comercial	3	0	10	0
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	0	0	8	0
118	Procesos Sanitarios	8	0	8	0

Código	Especialidad	2026 Ingreso	2026 Promo	2027 Ingreso	2027 Promo
124	Sistemas Electrónicos	5	0	5	0
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	8	0	8	0
206	Instalaciones Electrotécnicas	0	0	10	0
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	8	0	8	0
221	Procesos Comerciales	0	0	8	0
222	Procesos de Gestión Administrativa	0	0	11	1
225	Servicios a la Comunidad	0	0	10	0
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	10	0	28	2
231	Equipos Electrónicos	0	0	10	0
	Total 590	321	22	867	51

Cuerpos 592 y 598

Cuerpo y especialidad	OEP Ingreso	2026 Ingreso	2027 Ingreso
592 Inglés EOI	5		5
598 Estética	5		5
598 Servicios de Restauración	6		6
598 Cocina y Pastelería	8		8
598 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	7		7
Total 592 y 598	31		31

No se incluyen plazas de promoción interna de los cuerpos 592 y 598 en las tablas administrativas facilitadas.

Cuerpo 597 Maestros en la OEP 2026

Especialidad	Ingreso
Educación Infantil	77
Primaria	150
Inglés	37
Educación Física	33
Música	6
Pedagogía Terapéutica	25
Audición y Lenguaje	13
Total	341

Anexo B Especialidades integradas del antiguo 591 en el 590

Cruce de las 19 especialidades integradas con el reparto de 2027.

Especialidad integrada en Secundaria	Ingreso 2027	Situación
Equipos Electrónicos	10	Incluida
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	0	No incluida
Instalaciones Electrotécnicas	10	Incluida
Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	0	No incluida
Laboratorio	0	No incluida
Máquinas, Servicios y Producción	0	No incluida
Oficina de Proyectos de Construcción	0	No incluida
Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	0	No incluida
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	0	No incluida
Operaciones de Procesos	0	No incluida
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	0	No incluida
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	0	No incluida

Especialidad integrada en Secundaria	Ingreso 2027	Situación
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	8	Incluida
Procesos Comerciales	8	Incluida
Procesos de Gestión Administrativa	11	Incluida
Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos	0	No incluida
Servicios a la Comunidad	10	Incluida
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	28	Incluida
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	0	No incluida
Total	85	7 incluidas y 12 ausentes

Las 85 plazas de ingreso de estas siete especialidades forman parte de las 197 de FP del 590; no se añaden de nuevo a ese subtotal.

Contestaciones de la Consejería sobre la oferta de plazas y la convocatoria de oposiciones

1. Criterios para determinar las plazas de cada especialidad

La Consejería explica que el cálculo de las plazas se realiza teniendo en cuenta las vacantes, las jubilaciones y los puestos habilitados, tras analizar cuáles responden a necesidades estructurales. Señala que, para elaborar la oferta, únicamente contabiliza puestos a jornada completa y excluye las jornadas parciales.

La Administración distingue entre los puestos que generan nombramientos de personal interino y las vacantes estructurales que considera susceptibles de incorporarse a una oposición. En este sentido, indica que determinadas habilitaciones vinculadas a las necesidades de los equipos directivos pueden aparecer como puestos disponibles, pero no constituyen, según su criterio, vacantes estructurales independientes. Esta distinción forma parte de su explicación sobre las necesidades existentes en EOI y FP.

2. Puestos vinculados a programas y especialidades de Formación Profesional

La Consejería señala que también descuenta los puestos asociados a programas como PROA, Éxito Escolar y otras actuaciones que considera temporales. Aunque generan contratación de personal interino, sostiene que no pueden incorporarse a la oferta como plazas estructurales.

Respecto al cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de FP (598), explica que una parte de los puestos existentes procede de actuaciones vinculadas a Garantía Juvenil y que, por ese motivo, no los considera computables para la convocatoria.

Sobre determinadas especialidades procedentes del antiguo cuerpo 591 que no se incluyen, manifiesta que las vacantes que considera disponibles únicamente permitirían convocar una o dos plazas. La Administración no considera conveniente organizar un proceso selectivo para un número tan reducido de plazas en esas especialidades.

3. Valoración global de la oferta

*La Administración considera que una convocatoria de **38 especialidades** constituye una oferta amplia. Asimismo, destaca que desde 2015 se han convocado alrededor de **9.000 plazas** y pide valorar la contribución de estos procesos a la estabilidad del empleo docente.*

Reitera que su voluntad es ofertar el máximo número de plazas que permita el marco legal, conforme a los criterios de cómputo que ha expuesto.

4. Procesos de Gestión Administrativa: nueva convocatoria y procedimiento pendiente

La Consejería defiende mantener la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa en la próxima convocatoria. Argumenta que excluirla supondría un segundo perjuicio para las personas aspirantes, después de la situación derivada del procedimiento anterior.

*Respecto a las plazas afectadas por la suspensión judicial del proceso de 2025, señala que su resolución corresponde a los tribunales y que dará cumplimiento a las resoluciones que se dicten. Según explica, si estas obligaran a realizar nombramientos o reconocer efectos desde el **1 de septiembre de 2026**, se procedería en los términos establecidos judicialmente, como sucede en otros procedimientos en los que deben ejecutarse sentencias.*

La Administración presenta, por tanto, la nueva convocatoria y la resolución del procedimiento anterior como cuestiones cuya ejecución deberá atender a sus respectivos procedimientos y a lo que determine la justicia.

5. Escuelas Oficiales de Idiomas

La Consejería justifica su cautela respecto a una ampliación de plazas en las EOI por la disminución del alumnado que señala estar produciéndose en estas enseñanzas.

A su juicio, aumentar la oferta de plazas estables en este contexto podría generar desajustes posteriores entre las plantillas y las necesidades docentes. Este es el argumento que expone para limitar la ampliación solicitada.

6. Conservatorios y enseñanzas artísticas

La Consejería atribuye la ausencia de plazas de conservatorios a la incertidumbre sobre el desarrollo de la nueva regulación de las enseñanzas artísticas y sus consecuencias para la organización de los cuerpos docentes.

En particular, menciona la posible reorganización de los cuerpos y la situación de aquellos que puedan quedar a extinguir. Presenta esta incertidumbre como la razón de su decisión de no incorporar plazas de estas enseñanzas a la convocatoria.

Respuesta de la Consejería sobre la promoción interna y el cálculo de la oferta

*La Consejería sostiene que las **715 plazas** resultan de aplicar la tasa de reposición del **120 %** y que el cálculo se ha realizado correctamente conforme a la normativa presupuestaria estatal.*

Explica que, para efectuar ese cálculo, no contabiliza los movimientos derivados de la promoción interna: ni los accesos realizados por esta vía en 2025 ni los ceses que estos generan en el cuerpo de origen, como sucede con el profesorado de Maestros que accede a Secundaria.

*Una vez determinada la cifra de 715 plazas, la Administración decide destinar **22 al acceso del subgrupo A2 al A1**, quedando **693 para ingreso**. Por tanto, según su explicación, las plazas de promoción interna se incluyen en el total ofertado, en lugar de añadirse a este.*

La Consejería señala que viene aplicando este criterio desde que existen limitaciones mediante la tasa de reposición y defiende que su actuación se ajusta a la ley. Asimismo, indica que las plazas de promoción interna que no se cubran se acumularán al turno libre.

Segundo punto: Elecciones sindicales del personal funcionario docente no universitario 2026. Toma de acuerdos, si procede.

La Administración hace un resumen de las instrucciones por motivo de las EESS:

Interrupción de la jornada

El apartado 1 de las instrucciones para centros establece estas franjas en función del horario del centro y de la localidad donde esté su mesa electoral [1]. Habla de sesiones, sin convertirlas en un número fijo de horas.

Horario del centro	Mesa en la misma localidad	Mesa en otra localidad
Mañana	Última sesión de la mañana	Dos últimas sesiones de la mañana
Vespertino	Primera sesión de la tarde	Dos primeras sesiones de la tarde
Mañana y tarde	Última sesión de mañana y primera de tarde	Dos últimas de mañana y dos primeras de tarde

Para los CEIP con jornada partida se dice que se suspenderán las clases «al finalizar la jornada de la mañana», garantizando el comedor. Debe aclararse expresamente el alcance de esta previsión y su relación con la regla general de los centros con horario de mañana y tarde.

Las direcciones avisarán con antelación a las familias y adaptarán, cuando sea posible, comedor y transporte. Los responsables de estos servicios podrán acordar otra franja para votar, garantizando su funcionamiento. El texto no menciona la obligación de presentar justificante.

Organización de la votación

Las medidas orientativas proponen constituir las mesas entre las 8:00 y las 8:30 y votar de 9:00 a 18:00. Las incidencias se comunicarán inmediatamente a la presidencia de la mesa coordinadora. Las direcciones de los centros sede deben disponer de urna, cabina y medios materiales e informáticos [2, apartados 1, 2 y 4].

Censo y acreditación del derecho al voto

Se propone remitir el 1 de diciembre a las mesas parciales un listado actualizado posterior al del 26 de octubre. Quien no figure el día de la votación deberá contactar con el Servicio de Personal de su Delegación Provincial para comprobar los requisitos y, en su caso, obtener un certificado [2, apartado 5].

Voto por correo

La comunicación se dirige a la mesa coordinadora situada en la Delegación Provincial. Se prevé que la dirección del centro sede custodie los votos que lleguen anticipadamente y los entregue a la secretaría de la mesa parcial el día de la votación. El procedimiento definitivo de custodia queda a lo que determine la coordinadora [1, apartado 3; 2, apartado 3].

Descanso posterior

Las instrucciones para centros reconocen una jornada completa de descanso retribuido en el primer día laborable del horario personal a integrantes de mesas e interventores, con un máximo de uno por organización y mesa. Las medidas orientativas lo sitúan en el día inmediatamente posterior y solo exceptúan a quienes tienen jornada parcial. Debe unificarse la redacción [1, apartado 4; 2, apartado 6].

Aportaciones de CCOO:**1 Aclarar la interrupción de jornada y el justificante**

Pedimos que la versión definitiva determine expresamente si se mantiene una interrupción organizativa general de la jornada o se pretende establecer un permiso individual sujeto a acreditación como se indicó en una primera reunión con las OOS. No deben trasladarse a los centros dos interpretaciones incompatibles.

Nuestra propuesta es mantener la interrupción general sin exigir justificante. Si la Administración mantiene un permiso individual, debe regular por escrito la comunicación de salida, acreditación, plazo de entrega y subsanación, incluyendo la imposibilidad de votar por una incidencia. La falta inicial del documento no debe generar automáticamente una ausencia injustificada.

La guía prevé que la mesa expida justificantes a solicitud del elector, también cuando no haya podido votar por una incidencia. Esa previsión no establece, por sí sola, la obligación general de entregarlos en el centro [3, página 15].

No habrá justificante para ir a votar, sólo se expedirá de forma voluntaria

2 Garantizar tiempo efectivo para votar

Pedimos que no se convoquen evaluaciones, claustros, reuniones ni otras obligaciones incompatibles con las franjas y el tiempo necesario para votar. Es una medida organizativa que solicitamos incorporar expresamente; no debe presentarse como una prohibición legal general de celebrar cualquier evaluación ese día. También debe aclararse el régimen de los CEIP con jornada partida y organizar relevos en comedor y transporte.

Respuesta de la Consejería

La Consejería anuncia que trasladará instrucciones a los centros para que no se programen actividades, como claustros o sesiones de evaluación, que interfieran con las franjas habilitadas para votar, con el fin de facilitar la participación en las elecciones sindicales y garantizar el tiempo necesario para ejercer este derecho.

3 Hacer operativa la actualización del censo

Desde CCOO valoramos que el borrador prevea un listado actualizado el 1 de diciembre y un certificado para quienes no figuren en el censo el día electoral. Sin embargo, solicitamos que se concrete un procedimiento común que garantice el ejercicio efectivo del voto de todas las personas que reúnan los requisitos el 3 de diciembre, conforme al artículo 14.5 del RD 1846/1994.

Pedimos actualizar las altas, bajas, reingresos y cambios de destino posteriores al censo inicial y al listado de 1 de diciembre, con especial atención al personal interino. *La administración lo va a tener en cuenta.*

4 Revisar la exclusión de las excedencias por cuidados

Desde CCOO solicitamos que se revise el criterio de exclusión general de las excedencias y se garantice la inclusión en el censo electoral sindical del profesorado en excedencia por cuidado de hijos, hijas o familiares, con una interpretación que proteja la conciliación, la igualdad y la participación sindical.

No debe equipararse sin más esta situación a otras modalidades de excedencia. Se mantiene una vinculación especialmente protegida con la Administración y el artículo 89.4 del TREBEP reconoce efectos específicos sobre carrera, antigüedad y reserva de puesto. Además, existe un antecedente favorable en Cantabria: el Juzgado de lo Social número 5 de Santander confirmó un laudo que admitía la inclusión de una funcionaria en excedencia por cuidado de familiares.

Por ello, pedimos a la Consejería un informe jurídico específico sobre la participación electoral de este colectivo y que traslade a las mesas electorales una propuesta motivada favorable a su inclusión, respetando sus competencias. Solicitamos revisar las exclusiones ya producidas, habilitar su subsanación y aclarar tanto el derecho a votar como la posibilidad de integrar candidaturas, atendiendo al momento en que deben cumplirse los requisitos.

Si la Administración mantiene un criterio contrario, solicitamos una respuesta expresa y motivada antes de que finalice la tramitación del censo y las candidaturas, para que las personas afectadas puedan ejercer a tiempo las vías de reclamación. El ejercicio de los derechos de cuidados no debe convertirse en una penalización en la participación sindical, con el impacto desigual que puede generar sobre las mujeres.

Respuesta de la Consejería sobre la inclusión en el censo electoral del personal en excedencia por cuidados

La Consejería mantiene su criterio contrario a incluir en el censo electoral al profesorado en excedencia, también cuando se trate de excedencias por cuidado de hijos, hijas o familiares. Señala que existen laudos arbitrales favorables y contrarios a esta inclusión, pero sostiene que el informe de sus servicios jurídicos es claro: el personal en excedencia no se encuentra en situación de servicio activo y, conforme a la interpretación que aplica, queda excluido del censo.

La Administración manifiesta que comparte el objetivo planteado por CCOO de proteger la conciliación y facilitar la participación sindical de este colectivo. No obstante, considera que para hacerlo efectivo sería necesaria una modificación legislativa y que no puede adoptar el criterio solicitado mediante un cambio de interpretación administrativa.

Asimismo, distingue las excedencias de las licencias por estudios y los permisos por maternidad. Según explica, en estos últimos supuestos se mantiene la situación de servicio activo, por lo que las personas que los disfrutan sí pueden figurar en el censo y ejercer su derecho al voto.

5 Regular la custodia del voto por correo

Pedimos que la coordinadora apruebe un protocolo compatible con los artículos 12 y 19 del RD 1846/1994. La intervención de las direcciones debe limitarse, en su caso, al depósito material seguro que se acuerde, manteniendo identificadas las responsabilidades electorales.

El protocolo debe recoger registro de recepción y traslados, sobres íntegros y cerrados, acceso restringido, entrega documentada a la secretaría, trazabilidad de la valija y actuación ante pérdidas, deterioros o recepción tardía. La comprobación de identidad y la apertura electoral se harán en el momento procedente. Pedimos prever también los votos que lleguen durante el propio día 3 y evitar que un traslado interno impida computar un voto recibido en plazo.

6 Completar las instrucciones de voto por correo

Solicitamos un anexo común que distinga solicitud, envío de documentación, emisión del voto y recepción antes del cierre de la votación. Debe incluir modelos, direcciones postales, acreditación de identidad, tratamiento del voto presencial posterior y coordinación con altas recientes en el censo.

La fecha del 27 de noviembre no puede figurar como finalización de todo el voto por correo. Pedimos confirmar el cómputo del plazo de solicitud y diferenciarlo del de recepción del voto.

7 Unificar los permisos y el descanso posterior

Proponemos reproducir en ambos documentos el criterio más claro de las instrucciones para centros: jornada completa de descanso retribuido en el primer día laborable del horario personal



enseñanza

MESA SECTORIAL
PDNU 20 de octubre de 2026

inmediatamente posterior a las elecciones. Debe aplicarse a todas las personas incluidas, sin limitar el desplazamiento del descanso a quienes tienen jornada parcial.